




FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

- 6 JUL 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21

. - 3 4 5 - 2 1

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
SOLICITUD DE TRATAMIENTO DE
PROYECTO N.º 1153-20

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Federal de Trabajo Social N.º 27072

Ley Nacional N.º 23.377 - Régimen para el ejercicio de la profesión del Servicio Social
o Trabajo Social

Constitución Provincial

Ley Provincial N.º 2667 - Establece normas para el ejercicio profesional del Trabajador
Social

Proyecto de Ley N.º 1153-20


Carta Orgánica

Nota de Solicitud del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Río Negro

FUNDAMENTOS

El trabajo social es una de las profesiones que más intervienen en la realidad de los
argentinos. Las propuestas de resolución de los problemas de fondo, su análisis y
acompañamiento, resolver con celeridad inconvenientes inmediatos son características
de lo realizado cotidianamente.



FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

Desde el año 2014 nuestro país cuenta con una Ley Federal de Trabajo Social que regula la formación, competencias, derechos y obligaciones para el ejercicio profesional.


Desde los años 60 las Asociaciones de Trabajadores Sociales se organizaron y reclamaron para lograr concretar este derecho que además de encuadrar su labor en normativa nacional, jerarquiza la profesión por su relevancia social por su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de la ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales.

Además, la Ley Nacional 27.072 establece el marco normativo general para la profesión del trabajo social en el país, sin perjuicio de las normativas locales que regulan la matriculación, fiscalización y controlan el ejercicio profesional.

Otros ejes que propone la ley es establecer los límites y alcances de la profesión, además de proteger el interés de los ciudadanos, generando las condiciones mínimas necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad.

Nuestra provincia aún no a adherido a la normativa nacional, teniendo en vigencia la ley Provincial N° 2667 del año 1993 que no está en consonancia con los debates y acuerdos que se produjeron posteriormente.

A través de la Universidad Nacional del Comahue, Río Negro recibe Trabajadores Sociales que han participado activamente de los debates que fueron elementales para la creación de la Ley Federal y adhieren a través del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Río Negro. Consideramos que es fundamental agilizar el tratamiento del Proyecto de Ley N.º 1153-20 presentado en la Legislatura Provincial, que busca la adhesión a la ley nacional y la derogación de la Ley N.º 2667, para poder garantizar los derechos de los profesionales que tanto aportan a nuestra sociedad.

FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---



AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra

INICIATIVA: Colegio de Profesionales de Trabajo Social Río Negro – Delegación
Zona Andina

COLABORADOR: Araceli Goye


El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en
el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la
Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de dar urgente
tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley N.º 1153/20 de adhesión a la
Ley Nacional N.º 27072 y derogación de la Ley Provincial N.º 2667.

“2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”



FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.